



Protocolo: Emergencias y Servicios

INDICE

1. Objetivo.
2. Definiciones.
 - 2.1. Se entiende por Emergencia.
 - 2.2. Se entiende por Desastre (o Catástrofe).
3. Procedimiento a realizar en el Nivel Nacional (ENE).
4. Alertas.
 - 4.1. Significado de cada Situación.
 - 4.2. Clasificación.
5. Plan de llamadas.
6. Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
7. Tareas a realizar durante las emergencias y los servicios.
8. Procedimiento a realizar en el Nivel Distrital
9. Informe final.



1. Objetivo

El presente protocolo tiene por finalidad ser una herramienta eficaz para utilizarse en los momentos de emergencias y/o desastres, que involucren a gran parte de la población local, nacional o internacional.

Se deja constancia que, según la magnitud y el territorio que abarque la situación planteada como emergencia y/o desastre, la Asociación de Scouts de Bolivia a través de su Responsable Nacional de Emergencias y Servicios o el Responsable Distrital de Emergencias y Servicios destinarán los recursos humanos e infraestructura a afectar y utilizar, según las realidades de cada Distrito.

Es necesario que el presente protocolo sea analizado y estudiado con el fin de ser actualizado permanentemente, teniendo muy en cuenta las distintas experiencias que se produzcan.

2. Definiciones

2.1. Se entiende por Emergencia

Toda alteración intensa inesperada causada por un evento no deseado en un lugar y tiempo determinado, que puede ser atendida por los medios y recursos locales. (Puede haber una o varias víctimas, los daños no son graves).

2.2. Se entiende por Desastre (o Catástrofe)

Alteración intensa inesperada, súbita, en un lugar y en un tiempo determinado en las personas, los bienes, los servicios y/o el ambiente, causado por un evento de origen natural o causado por la actividad del hombre, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y requiere de ayuda externa.

Se denomina “Desastre” cuando hay víctimas múltiples y daños “graves”.

3. Procedimiento a realizar en el Nivel Nacional en caso de Emergencia y/o Desastre

Al tomar conocimiento de una emergencia y/o desastre en el ámbito distrital, nacional o internacional el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios procederá a:

3.1. Comunicarse con autoridades Scouts en el lugar de la emergencia y/o desastre a los efectos de realizar una primera evaluación de la situación.

3.2. Tomar contacto con las autoridades de la Asociación de Scouts de Bolivia en el lugar y con las autoridades de Defensa/Protección Civil pertinentes, sea nacional, departamental o municipal, con el fin de saber la situación real por la que atraviesa la población del lugar de la emergencia y/o desastre y ponerse a disposición, dentro de lo que objetivamente podamos aportar.



3.3. Recabar información sobre la situación de la emergencia y/o desastre con los organismos de la Asociación de Scouts de Bolivia e instituciones que conforman la Red Nacional de trabajo en conjunto, tales como Caritas, Cruz Roja, etc.

3.4. Aceptar, dentro de lo que nosotros podamos realizar (conforme a nuestra promesa "...hacer lo que de mi dependa...") las tareas encomendadas por las autoridades pertinentes ya citadas en el punto 3.2. y teniendo muy en cuenta lo enunciado en el **Plan Nacional de Acción ante Emergencias**.

3.5. Definir las acciones a implementarse en el corto, mediano y largo plazo

3.6. Realizar el estudio de factibilidad de los organismos (Grupos – Distritos) a afectar en la emergencia y/o desastre, junto a las autoridades de dichos niveles.

3.7. Remitir un reporte a toda la Asociación de Scouts de Bolivia, Consejo Nacional, Directores de Distritos y Responsables de Grupos – que contendrá la siguiente información:

3.7.1. Localización / ubicación de la Emergencia y/o Desastre.

3.7.2. Situación de la población afectada.

3.7.3. Informe técnico suministrado por las autoridades pertinentes del Estado.

3.7.4. Acciones a implementarse en el corto, mediano y largo plazo.

3.7.5. Organismos que se afectan a las acciones a implementarse.

3.7.6. Cualquier otro dato de interés.

3.8. La decisión que representantes de la Asociación de Scouts de Bolivia viajen hasta el lugar de la emergencia y/o desastre será tomada exclusivamente por el Director Ejecutivo, en caso de ausencia de este por el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios.

3.10. El Responsable Nacional de Emergencias y Servicios o su similar distrital, será el responsable de mantener informado a todos los estamentos asociativos sobre el estado de revista tanto de la emergencia y/o desastre, como así también del servicio que realizan los distintos organismos asociativos.

4. Alertas

Contendrá las instancias de emergencias y/o desastres en base a la Situación, la que se identificará con colores, como así también los organismos de la Asociación de Scouts de Bolivia afectados al servicio, a saber:

Color

Color: Verde Situación normal, **Amarillo** Situación de Alerta, **Rojo** Situación "Siempre Listo".

4.1. Significado de cada Situación



- **Color Verde: Situación Normal**

Significa que no hay alerta alguna.

- **Color Amarillo: Situación de Alerta**

Significa que todos los Niveles (Grupal – Distrital – Nacional) estarán **“atentos al llamado/convocatoria”** que pudiera realizarse, para lo cual accionarán el Plan de llamada, con el fin de que tanto los Consejos de Grupo como la Rama Rover, estén preparados y atentos al llamado del Director de Distrito, del Responsable Distrital de Emergencias y Servicios, para responder ante la solicitud del Responsable Nacional de Emergencias y Servicios de la Asociación de Scouts de Bolivia.

- **Color Rojo: Situación “Siempre Listo”**

Al pasarse de color amarillo al rojo, esto significará que el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios se encuentra en el lugar, o ha designado a alguien en el lugar, y ya solicitó el requerimiento necesario para responder a la emergencia y/o desastre.

En los casos de EMERGENCIA, **LAS PRIMERAS 48 horas serán de cobertura 24 horas calificada como “Nivel 1”**; los turnos de trabajo serán de 8 horas y rotativos, debiendo aprovechar para descansar cuando uno no trabaje, evitando “quedarse un ratito más”, salvo que las condiciones lo pidan y el responsable de turno “solicite ayuda”.

Es necesario y conveniente que se descansen, y regrese en otro turno ya que su rendimiento será mayor.

A partir de las primeras 48 horas de la emergencia y/o desastre, las autoridades de la Asociación de Scouts de Bolivia presentes, evaluarán la continuidad del servicio y la carga horaria necesaria. En un máximo de 14 días de continuidad y no excediendo este plazo, salvo que la emergencia lo amerite necesariamente, o esta surja nuevamente.

4.2. Clasificación

Los niveles de la Alerta Roja son dos:

4.2.1. Alerta Roja, Nivel 1, 48 horas (A contar desde el inicio del trabajo) con cobertura las 24 horas.

4.2.2. Alerta Roja, Nivel 2, con cobertura 12 - 8 - 4 horas según necesidades.

5. Plan de Llamadas

De acuerdo a la envergadura de la emergencia y/o desastre, el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios procederá a tomar contacto con el



Responsable Distrital de Emergencias y Servicios de las áreas afectadas con el fin de que éste proceda a “Activar el Plan de Llamadas”.

El mismo contemplará los 2 estamentos asociativos: Grupo y Distrito.

5.1. Nivel Grupal: Se realiza el Plan de Llamada de Consejo de Grupo y de Rama Rover, confeccionando el Responsable de Grupo “un parte de posibilidad de servicio” (voluntarios que tendrían disponibles) con turnos rotativos teniendo en cuenta que durante las primeras 48 horas la Asociación de Scouts de Bolivia responderá las 24 horas de servicio.

5.2. Nivel Distrital: Se realiza la grilla conteniendo los voluntarios y horarios disponibles para la cobertura del posible servicio.

6. Centro de Operaciones de Emergencias (COE)

Durante la emergencia y/o desastre se integrará un Centro de Operaciones de Emergencias (COE), el que estará conformado por el Director Ejecutivo, el Responsable Nacional Emergencias y Servicios y los Directores de Distrito cuyas áreas estén involucradas en la emergencia y/o desastre.

Dicho Centro tendrá la responsabilidad de todo el operativo en donde se encuentren prestando servicios los miembros de la Asociación de Scouts de Bolivia.

7. Tareas a realizar durante las Emergencias y los Servicios

Deberán realizarlas tanto a nivel nacional como distrital, ellas son:

7.1. Registro de participantes

Se llevará un registro de Dirigentes y Beneficiarios, para lo cuál se diseñaran planillas para tales fines y será responsable de completarlas quién esté al frente del servicio asignado, o bien podrá delegar tal tarea.

Su objetivo es doble:

7.1.1. Para la individualización y localización de los scouts voluntarios

7.1.2. Cuantificar la tarea y el aporte que hizo la Asociación de Scouts de Bolivia a tal emergencia y/o servicio, en horas hombre.

7.2. Designación de un responsable

Se preverá un responsable adulto a cargo de la infraestructura del servicio, ya sea de refrigerios o insumos necesarios para realizar la tarea (cinta para pegar, papeles, marcadores, etc.), de cualquiera de los presentes.

7.3. Botiquín de Primeros Auxilios



Los responsables del servicio contarán con un botiquín básico de primeros auxilios el cual se encontrará en lugar visible durante el servicio o emergencia, teniendo un dirigente responsable.

7.4. Salubridad e Higiene

Se preverá la salubridad e higiene en el área de servicio. Y según la ocasión se deberá contar con guantes descartables - o en su defecto alcohol - barbijos y cofias.

7.5. Cadena de mando – Sistema de Patrulla

Los voluntarios pertenecientes a la Asociación de Scouts de Bolivia involucrados en el servicio reportarán únicamente a los responsables scouts del mismo, mediante sus correspondientes dirigentes.

Esto tiene como finalidad evitar que recibamos órdenes de otras personas ajenas a la ASB, por lo que deberá explicitárselos tanto a los que requieran de nuestra colaboración como a los scouts que concurran a prestar servicio.

7.6. Comportamiento

Los responsables tendrán un trato cordial con los demás voluntarios - sean scouts de otras asociaciones, de cualquier otro tipo de institución, o simples personas que presten también su colaboración - que pudieran haber, siendo fieles al propósito del Movimiento Scout, a sus principios y a nuestra promesa.

7.7. Anomalías

Cualquier anomalía que sea detectada por el responsable del servicio será comunicada al Director de Distrito y/o al Responsable Distrital de Emergencias y Servicios y/o al Responsable Nacional de Emergencias y Servicios.

7.8. Registro de novedades

El Responsable Nacional de Emergencias y Servicios o su similar en el nivel Distrital, deberá delegar a una persona para que elabore un registro – a modo de cuaderno de novedades – donde se deberán dejar escritos aquellos hechos que así lo ameriten, este registro estará a cargo de quien se designe en cada caso.

7.9. Informe final

Antes de retirarnos del servicio, se deberá presentar un informe por escrito a las autoridades pertinentes (funcionarios, Defensa Civil, etc.) y solicitar brevemente una evaluación del desempeño durante dicho servicio.

8. Procedimiento a realizar en el Nivel Distrital



Al tomar conocimiento de una emergencia y/o desastre en el ámbito Distrital, el Responsable Distrital de Emergencias y Servicios procederá a:

- 8.1. Comunicarse con el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios y dar cuenta de la situación presentada.
- 8.2. Coordinar con el Responsable Nacional de Emergencias y Servicios sobre las acciones a ser ejecutadas.
- 8.3. Coordinar con el Director de Distrito sobre las acciones a ser ejecutadas.
- 8.4. Dar a conocer a los Consejos de Grupo el estado de Alerta.
- 8.5. Activar el Plan de Llamadas.
- 8.6. Coordinar los trabajos dependiendo de la alerta y su nivel.

Cabe recalcar que un buen funcionamiento está basado en:

- a) Una comunicación fluida, constante, permanente y participativa, en la cuál se analizan las pautas adecuadas para cada servicio.
- b) Reuniones eficientes y efectivas, concentradas en un orden del día puntual, a fin de evitar reuniones agotadoras e improductivas; las comunicaciones se realizan vía correo electrónico – particularmente beneficiosa en los Distritos con gran cantidad de territorio - y llamadas telefónicas, para que al momento de la reunión, sólo quede intercambiar puntos de vista y tomar decisiones.
- c) De las reuniones, se llevará un breve registro de los temas tratados y cómo se los resolverá, a modo de una sencilla memoria de las actividades realizadas, las que no sólo contribuirán como archivo sino también para describir la “memoria” de lo trabajado en el año.
- d) Los temas que se tratan son sobre las Emergencias y Servicios que conllevan la participación de los Grupos Scouts – según la realidad de cada Distrito – en las actividades religiosas, solicitudes de distintas ONGs., etc., para lo que fuéramos convocados con la debida antelación (lo ideal es no menos de 20 días promedio, a los efectos de que se nos permita poder organizarnos). Y de existir compromisos como “calendario fijo”, tomar las debidas precauciones para poder responder a ellos.
- e) En las emergencias, acudimos solamente cuando somos convocados por la autoridad pertinente – conforme a lo dispuesto en la “Política de Emergencias y Servicios” - ante una necesidad inmediata, (en caso de inundaciones, cortes de luz prolongados, etc.), habiendo realizado previamente el debido convenio de partes y acordando tareas, horarios, materiales necesarios, herramientas de acarreo, responsabilidades, etc.
- f) La capacitación será el eje fundamental en el cual se trabajará, conformando en principio un Equipo que brindará los cursos sobre Protección/Defensa Civil, conforme a la legislación vigente en la materia, y con el acuerdo y coordinación con el Comisionado Nacional de Formación.



- g) **Algo MUY IMPORTANTE:** Se deberá dejar BIEN ESPECIFICADO que, al ser convocados, tendrán que proveer del refrigerio y transporte a los scouts que vayan a trabajar como voluntarios.
- h) **La relación con el Gobierno** - sea municipal o departamental **estará a cargo del Director de Distrito**, pudiendo delegarla en su Responsable Distrital de Emergencias y Servicios.
- i) Siempre se deberá establecer una “cadena de mando” (nuestro Sistema de Patrullas) y ponerla en conocimiento de la autoridad.
- j) Asimismo, todo trámite que se haga ante las autoridades pertinentes, deberá ser por escrito y con acuse de recibo en Mesa de Entradas de la repartición correspondiente, o bien que un funcionario de la misma firme y ponga su sello aclaratorio.
- k) Se conformará un grupo de **Acción Rápida** con dirigentes y Clanes de Rovers, pertenecientes a cada Distrito y que tendrá como principal objetivo responder en forma inmediata ante la convocatoria por una **EMERGENCIA Y/O DESASTRE**, de manera tal de tener una presencia casi inmediata en el lugar que se convoque puesto que las primeras 48 horas en un servicio son fundamentales.

Este equipo formado por Dirigentes y Rovers deberá integrarse por componentes de cada Grupo Scout; sus integrantes deberán tener una formación específica a definir; el principal requisito es que les guste la temática y que posean disponibilidad horaria, a modo de conformar una “guardia pasiva”.

9. Informe Final

A la finalización de la Emergencia y/o Servicio, el responsable local de la misma deberá remitir un breve informe sobre lo actuado al Responsable Nacional de Emergencias y Servicios con copia a su respectivo Responsable Distrital de Emergencias y Servicios.

El mismo, deberá contener los siguientes datos: Nombres y Apellidos de todos los miembros beneficiarios que intervinieron, como así también de los Dirigentes; Distrito, Grupo; qué Clan de Grupo colaboró; y un estimado de la cantidad de horas trabajadas y la descripción de las tareas desarrolladas (estas de manera estimativa); los mismos datos del o los responsables del servicio brindado, y lo que se considere necesario destacar.

Documento elaborado por Germán Rocha con las contribuciones de:

Juan Pablo Orellano
Karen Espinoza